

PARA LOS RESIDENTES, VOTANTES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE ROSENBERG, TEXAS:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se llevará a cabo una elección en la CIUDAD DE ROSENBERG, TEXAS, el día 9 de mayo de 2015, de acuerdo a la siguiente ordenanza:

ORDENANZA Nro. 2015-07

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROSENBERG, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 9 DE MAYO DE 2015, CON EL FIN DE PRESENTAR ANTE LOS VOTANTES CALIFICADOS, PARA ADOPCIÓN O RECHAZO, UNA (1) ENMIENDA PROPUESTA A LA CARTA ORGÁNICA DE GOBIERNO LOCAL EXISTENTE DE LA CIUDAD DE ROSENBERG, TEXAS, Y SUS ENMIENDAS; Y QUE ENUNCIA DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN.

EN VISTA DE QUE, la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas (de aquí en adelante referido como el “Código”) establece el 9 de mayo de 2015, como una “fecha de elecciones uniforme” con el fin de llevar a cabo una elección; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal de la Ciudad de Rosenberg, Texas, por iniciativa propia ha determinado presentar ante los votantes calificados de la mencionada Ciudad de Rosenberg para que se adopte o rechace una cierta enmienda propuesta a la Carta Orgánica de Gobierno Local de la Ciudad de Rosenberg, Texas, conforme a la Sección 13.17 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Rosenberg y la Sección 9.004(a) del Código de Gobierno Local de Texas; y

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas además disponen que la Sección 3.001 del Código Electoral del Estado de Texas se aplica a dichas elecciones, y a fin de cumplir con el mencionado Código, se debe aprobar una Ordenanza que ordena dicha elección y establece el procedimiento a seguir en la misma; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal, en virtud y cumplimiento de la Ley de Asambleas Públicas de Texas, propuso una enmienda a la Carta Orgánica durante una asamblea pública; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal cree que los votantes de Rosenberg deberían votar por la siguientes enmienda propuestas, en forma de proposición; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal de la Ciudad de Rosenberg, Texas, por la presente instruye al personal de la Ciudad a publicar el aviso de la elección en un periódico de circulación general en la Ciudad el mismo día en cada una de dos (2)

semanas consecutivas, siendo la fecha de la primera publicación no menos de catorce (14) días antes de la fecha de la elección del 9 de mayo de 2015.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROSENBERG, TEXAS, ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. Que los hechos y las recitaciones contenidos en el preámbulo de esta Ordenanza por medio de la presente se hallan y declaran verdaderos y correctos y se adoptan como parte de esta Ordenanza para todos los fines.

Sección 2. Orden de la elección. El Consejo Municipal de la Ciudad de Rosenberg, Texas, por la presente ordena una Elección Especial a realizarse el 9 de mayo de 2015 para considerar una (1) proposición en la boleta para enmendar la carta orgánica de gobierno autónomo.

Sección 3. Enmienda Propuesta a la Carta Orgánica. Que en la Elección se presente ante los votantes calificados residentes de la Ciudad de Rosenberg, Texas, la siguientes enmienda a la Carta Orgánica de la ciudad:

Medida Nro. 1

¿SE DEBERÁ MODIFICAR LA SECCIÓN 3.01 DE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD AÑADIENDO EL SIGUIENTE LENGUAJE?

Sec. 3.01. - Número, selección y mandatos.

El órgano legislativo y de gobierno de la ciudad estará formado por un alcalde y seis (6) concejales y será conocido como el "Consejo Municipal de la Ciudad de Rosenberg, Texas".

- (a) El alcalde y dos concejales serán elegidos de la totalidad de la ciudad.
- (b) El alcalde será el funcionario que presidirá el consejo municipal y será reconocido como el titular de gobierno de la ciudad a todos los efectos ceremoniales y por el gobierno [gobernador] a efectos de las leyes militares, pero no tendrá responsabilidades administrativas. El alcalde tendrá derecho de votar en todos los asuntos considerados por el consejo municipal.
- (c) El alcalde y seis (6) concejales, incluso dos (2) concejales genéricos y cuatro (4) concejales electos por distrito serán elegidos para mandatos de dos años. El alcalde y (2) concejales serán elegidos de forma genérica en años impares. Las posiciones de los dos (2) concejales genéricos serán designadas como Posición 1 y Posición 2, respectivamente. Los cuatro (4)

concejales restantes se elegirán por distrito, designados como Distritos uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), en años pares.

En la elección general de mayo de 2015, las cuatro (4) posiciones designadas por Distrito, uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) se colocarán en la boleta para la elección de un mandato de un año. Las posiciones de los dos (2) concejales genéricos y la posición de alcalde se colocarán en la boleta para la elección de mandatos de dos años. En la elección general de la Ciudad de mayo de 2016, las posiciones por distrito designadas como Distrito uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) se colocarán en la boleta de votación para mandatos de dos años. En la elección general de la Ciudad de mayo de 2017, las posiciones de los dos (2) concejales genéricos y la posición de alcalde se elegirán para mandatos de dos años.

Todas las posiciones se elegirán para mandatos de dos años después de que las disposiciones precedentes hayan entrado en vigencia.

- (d) Los cuatro (4) miembros restantes del consejo municipal electos por distrito serán electos de distritos designados como Distritos uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4). El área o territorio que puede ser incluida en un distrito será ajustada de vez en cuando o volverá a ser definida según la ciudad anexe o desanexe territorio o cierta área de la ciudad. La descripción legal de toda propiedad que puede ser incluida en cualquiera de los distintos distritos permanecerá archivada en la oficina del secretario de la Ciudad de Rosenberg.
- (e) Ningún funcionario electo podrá ocupar un cargo por más de tres (3) mandatos consecutivos. A efectos de esta subsección se considerará que un funcionario ha cumplido un mandato una vez que presenta el juramento al cargo, sin importar si el funcionario ocupa el cargo por el resto del mandato. Cualquier funcionario que haya cumplido tres (3) mandatos consecutivos tendrá prohibido ocupar otro mandato en el cargo por un período de un año y once meses a partir de la fecha de culminación de su tercer término.

LA MEDIDA 1 SERÁ COLOCADA EN LA BOLETA DE VOTACIÓN EN FORMA DE PROPOSICIÓN COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

PROPOSICIÓN NRO. 1

A FAVOR / EN CONTRA La enmienda de la Carta Orgánica de la Ciudad que establece un límite de tres mandatos consecutivos en un cargo.

Sección 4. Sistema de votación, Proposición en la boleta de votación. La votación el día de la elección, y la votación anticipada correspondiente, se llevará a cabo mediante el uso de un sistema de votación legalmente aprobado. La preparación del equipo de votación para usarse en relación con dicho sistema de votación y las boletas oficiales para la elección cumplirán con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, de manera que se permita a los electores de la Ciudad de Rosenberg votar

“A favor” o “En contra” de una (1) proposición en la boleta de votación para la carta orgánica de gobierno local. Dichas boletas tendrán impresas tales disposiciones, marcas y lenguaje de acuerdo a lo que exige la ley, y la Proposición se establecerá en dichas boletas de manera substancial en la forma y el lenguaje siguientes:

ELECCIÓN ESPECIAL
Ciudad de Rosenberg, Texas

9 de mayo de 2015

Que en la Elección se presente ante los votantes calificados residentes de la Ciudad de Rosenberg, Texas, la siguientes enmienda a la Carta Orgánica de la ciudad:

PROPOSICIÓN NRO. 1

A FAVOR / EN CONTRA La enmienda de la Carta Orgánica de la Ciudad que establece un límite de tres mandatos consecutivos en un cargo.

Sección 5. Lugares y procedimientos de votación. Los precintos electorales para la Elección estarán formados por el territorio dentro de los límites de la Ciudad situados dentro de uno o más precintos electorales del Condado que tienen los números de precinto enunciados en el Anexo A adjunto a este documento e incorporado al mismo. El lugar de votación para votar el Día de Elección para cada precinto electoral será el enunciado en el Anexo A, o en cualquier otro lugar que de aquí en adelante pueda ser designado por el Administrador de Elecciones del Condado según lo estipula el Convenio de Servicios Electorales. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Votación anticipada. En conformidad con el Contrato de Servicios Electorales de 2015, el Sr. John Oldham, el Administrador de Elecciones del Condado, es nombrado por la presente oficial de votación anticipada; el Administrador de Elecciones del Condado hará los nombramientos de los oficiales adjuntos para la votación anticipada de acuerdo con la Sección 83.001 y siguientes del CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS.

El Administrador de Elecciones del Condado recibirá solicitudes por correo para pedir una boleta para votar por correo desde el 10 de marzo de 2015 hasta el cierre de actividades el 30 de abril de 2015. Los pedidos de solicitudes deben enviarse por correo a: Mr. John Oldham, County Elections Administration, Fort Bend County Elections Division, 4520 Reading Road, Suite A, Rosenberg, Texas 77471.

La votación anticipada para la Elección Municipal Especial se realizará presentándose en persona en los lugares, horarios y días estipulados en el Anexo B adjunto a este documento e incorporado al mismo, o en otros lugares que de aquí en adelante pueda designar el Administrador de Elecciones del Condado según lo dispuesto en el Convenio de Elección Conjunta.

Sección 7. Consejo de Boletas de Votación Anticipada. En conformidad con las disposiciones del CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS, por la presente se crea un Consejo de Boletas de Votación Anticipada, que estará formado por un juez presidente y oficiales según los nombre el Administrador de Elecciones del Condado. El Consejo de Boletas de Votación Anticipada desempeñará las funciones y tendrá las obligaciones dispuestas en el CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS. Además, la estación de recuento de todas las boletas de votación emitidas en dichas Elecciones estará a cargo del Administrador de Elecciones del Condado y de los oficiales que sean necesarios para contar las boletas y para preparar los resultados de la Elección de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 65 del CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS.

Sección 8. Sistema de votación. La votación en la Elección Municipal Especial y la votación anticipada de la misma será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado de Fort Bend legalmente aprobados.

Sección 9. Aviso. Por la presente, se ordena e instruye a la Secretaria de la Ciudad a publicar y exhibir los avisos obligatorios en la manera y por los periodos de tiempo que la ley exige:

- (a) La publicación del aviso de la elección al menos una vez, no más de treinta (30) días ni menos de diez (10) días antes de la elección en el periódico oficial de la Ciudad;
- (b) La presentación ante la Secretaria de la Ciudad de una copia del aviso de la elección;
- (c) La colocación de una copia del aviso en el tablón de boletines usado para colocar avisos de asambleas del Consejo Municipal al menos veintiún (21) días antes de la elección;
- (d) La publicación del aviso de la elección para la enmienda de la carta orgánica en un periódico de circulación general en la Ciudad el mismo día en dos (2) semanas consecutivas, siendo la fecha de la primera publicación no menos de catorce (14) días antes de la elección.

La Secretaria de la Ciudad archivará una copia de la Declaración Jurada del Editor, que cumpla con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, que indique que el aviso fue publicado, con el nombre del periódico y las fechas de publicación.

Sección 10. Cumplimiento de la elección. Esta elección se llevará a cabo y se registrará en conformidad con las leyes electorales del Estado de Texas. En todas las elecciones de la Ciudad, el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad o el Consejo Municipal desempeñarán cada función como corresponde, en relación con la celebración y la consumación de dicha elección, y para dar efecto a la intención de esta Ordenanza.

Sección 11. Requisitos para votar; materiales de votación. Que todos los votantes calificados registrados de la Ciudad podrán votar en la elección. Además, los materiales electorales enumerados en el Código Electoral de Texas y sus enmiendas,

serán impresos en inglés y en español para que sean utilizados en los lugares de votación y durante la votación anticipada para la Elección.

Sección 12. Elección Conjunta. La Ciudad ha convenido participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado que también celebran elecciones el Día de Elección y contratará al Administrador de Elecciones del Condado para proveer los servicios electorales.

Sección 13. Declaración de impacto fiscal. En conformidad con la Sección 9.004(c)(2) del Código de Gobierno Local de Texas, la cual requiere una declaración sobre el impacto fiscal anticipado para la Ciudad si la enmienda propuesta es aprobada, la Ciudad afirma que es difícil determinar con exactitud el impacto fiscal la enmienda propuesta en vista de los efectos peculiares desconocidos en el funcionamiento real del gobierno de la Ciudad, pero un análisis general refleja que el impacto el fiscal en el costo probable para la Ciudad será insignificante o nulo, si la enmienda propuesta es aprobada.

Sección 14. Cláusula de Divisibilidad. Si cualquier palabra, sección, artículo, frase, párrafo, oración, cláusula o parte de esta Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia es declarada inválida o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de la porción restante de esta Ordenanza; y el Consejo Municipal por la presente declara que habría aprobado tales porciones restantes de esta Ordenanza a pesar de tal invalidez, permaneciendo dichas porciones restantes en pleno vigor y vigencia.

Sección 15. Fecha de entrada en vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción y publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la Carta Orgánica de la Ciudad.

ACEPTADA Y APROBADA por un voto de 7 “sí” a favor y 0 “no” en contra en esta primera y última lectura en pleno cumplimiento de las disposiciones de la Sección 3.10 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Rosenberg el día 17 de febrero de 2015.

ATESTIGUA:

Linda Cernosek, **Secretaria de la Ciudad**

APROBADA:

Vincent M. Morales, Jr., **Alcalde**

APROBADA EN CUANTO A SU LEGALIDAD:

Scott M. Tschirhart, **ABOGADO DE LA CIUDAD**
Denton Navarro Rocha Bernal Hyde & Zech, P.C.

LOCALIDADES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Elección Conjunta del 9 de Mayo de 2015

Ciudad de Rosenberg

Las casillas electorales estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<u>Precintos</u>	<u>Lugar de Votación</u>	<u>Dirección</u>	<u>Ciudad</u>
1007(p)	Williams Elementary School	5111 FM 762	RICHMOND
1012	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG
1013	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG
1015(p)	Frieden's United Church of Christ	7526 Avenue I	BEASLEY
1025(p)	Fort Bend County Fairgrounds Bldg D	4310 Hwy 36 S	ROSENBERG
1037	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG
1040(p)	Richmond Water Maintenance Bldg	110 N. 8th St	RICHMOND
1048	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG
1054(p)	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG
1074	Rosenberg City Hall	2110 4th Street	ROSENBERG

**PROGRAMA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Elección Conjunta del 9 de Mayo de 2015
Ciudad de Rosenberg**

Schedule for:

Horario para: Irene Stern Community Center - 6920 Fulshear-Katy Road, Fulshear, TX
Missouri City Community Center – 1522 Texas Pkwy, Missouri City, TX
Fort Bend County Road & Bridge – 3743 School Street, Needville, TX
Fort Bend County Rosenberg Annex – 4520 Reading Road, Rosenberg, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes-Viernes)	April 27 – May 1, 2015 (Abril 27 – Mayo 1, 2015)	8:00 a.m. to 5:00 p.m. (8:00 a.m. to 5:00 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	8:00 a.m. to 5:00 p.m. (8:00 a.m. to 5:00 p.m.)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday – Tuesday (Lunes-Martes)	May 4 -5, 2015 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. (7:00 a.m. to 7:00 p.m.)

Schedule for:

Horario para: First Colony Conference Center – 3232 Austin Parkway, Sugar Land, TX
Hightower High School – 3333 Hurricane Lane, Missouri City, TX
Four Corners Community Center – 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land, TX
Sugar Land Branch Library - 550 Eldridge, Sugar Land, TX
James Bowie Middle School – 700 Plantation Dr, Richmond, TX
Randall's – 5800 New Territory Blvd., Sugar Land, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes- Viernes)	April 27 – May 1, 2015 (April 27 – Mayo 1, 2015)	8:00 a.m. to 7:00 p.m. (8:00 a.m. to 7:00 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	8:00 a.m. to 5:00 p.m. (8:00 a.m. to 5:00 p.m.)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday - Tuesday (Lunes- Martes)	May 4 – 5, 2015 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

Schedule for:

Horario para: Lost Creek Park – 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land, TX
Sienna Branch Library – 8411 Sienna Springs Blvd, Missouri City, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes- Viernes)	April 27- May 1, 2015 (Abril 27 – Mayo 1, 2015)	10:00 a.m. to 7:00 p.m. (10:00 a.m. to 7:00 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday – Tuesday (Lunes- Martes)	May 4 -5, 2014 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. (7:00 a.m. to 7:00 p.m.)

Schedule for:

Horario para: Fort Bend ISD Admin. Bldg. – 16431 Lexington Blvd., Sugar Land, TX
Willowridge High School – 16301 Chimney Rock, Houston, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes- Viernes)	April 27- May 1, 2015 (Abril 27 – Mayo 1, 2015)	8:00 a.m. to 7:00 p.m. (8:00 a.m. to 7:00 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday – Tuesday (Lunes- Martes)	May 4 -5, 2014 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. (7:00 a.m. to 7:00 p.m.)

Schedule for:

Horario para: Meadows Place City Hall – One Troyan Dr., Meadows Place, TX
Stafford City Hall – 2610 Main Street, Stafford, TX
Beasley City Hall – 319 S. 3rd Street, Beasley, TX
Quail Valley Fund Office – 3603 Glenn Lakes, Missouri City, TX
Richmond Water Maintenance Facility – 110 N. 8th St., Richmond, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes- Viernes)	April 27- May 1, 2015 (Abril 27 – Mayo 1, 2015)	8:00 a.m. to 5:00 p.m. (8:00 a.m. to 5:00 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday – Tuesday (Lunes- Martes)	May 4 -5, 2014 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. (7:00 a.m. to 7:00 p.m.)

Schedule for:

Horario para: Stafford MSD Administration Bldg – 1625 Staffordshire Rd, Stafford, TX

<u>Day(Dia)</u>	<u>Date(Fecha)</u>	<u>Hours(Horas)</u>
Monday – Friday (Lunes- Viernes)	April 27- May 1, 2015 (Abril 27 – Mayo 1, 2015)	7:30 a.m. to 4:30 p.m. (7:30 a.m. to 4:30 p.m.)
Saturday (Sábado)	May 2, 2015 (Mayo 2, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Sunday (Domingo)	May 3, 2015 (Mayo 3, 2015)	CLOSED (CERRADO)
Monday – Tuesday (Lunes- Martes)	May 4 -5, 2014 (Mayo 4 – 5, 2015)	7:00 a.m. to 7:00 p.m. (7:00 a.m. to 7:00 p.m.)
